

**BOLETIN****OFICIAL**

# PROVINCIA DE GUADALAJARA.



ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## PORTE OFICIAL.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

Guadalajara 18 de diciembre de 1853.

## SUBSECRETARÍA.

En el día de hoy he tomado posesion del Gobierno de esta provincia que la bondad de S. M. la Reina Nuestra Señora (q. D. g.) se dignó conferirme por su Real decreto de 22 del mes de noviembre último,

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico, para conocimiento de los Señores Alcaldes, Ayuntamientos y demás corporaciones dependientes de mi autoridad á quienes compete su inteligencia.—José María Jaúdenes.

D. Agustin Garcia Plaza, Vice-presidente accidental del Consejo de esta provincia, y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: que por D. Hermenegildo de la Fuente, vecino de Hiendelaencina, residente en el mismo, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de nueve de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, registrando una mina de hierro argentífero, llamada *Complata fortuna*, sita en el paraje de la...

del barranco del Labradillo, término comun de Robledo y Hiendelaencina, distrito municipal del primero, cuyo terreno pertenece al comun de vecinos, y linda por Saliente, con el cerro de Cerragudo, Mediodia el expresado barranco de Labradillo, Poniente, la humbría del Labradillo y el cuento que baja del llano de Los Arejos y Norte el barranco del Labradillo.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral, y terreno franco para la demarcacion de la pertenencia pedida, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el artículo 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 17 de diciembre de 1853.—Agustin Garcia Plaza.

D. Agustin Garcia Plaza, Vice-presidente accidental del Consejo de esta provincia, y Gobernador interino de la misma.

Hago saber: que por D. Francisco Sanch, vecino de Hiendelaencina, residente en idem, se presentó en este Gobierno una solicitud por escrito con fecha de once de diciembre de mil ochocientos cincuenta y dos, registrando una mina de hierro argentífero, llamada *La Chavala*, sita en el paraje de Los Tartazos, sitio llamado el barranco del Pinganillo, término de Robledo, distrito municipal del mismo, cuyo terreno pertenece al comun de dicho pueblo, y linda por Saliente con el llano de Los Arejos, Mediodia las eras de Majaserones, Poniente la Peña blanca, y Norte el llano de El Pinganillo.

Y resultando del reconocimiento preliminar del Ingeniero la existencia del criadero ó mineral y terreno franco para la demarcacion de la pertenencia pedida, he decretado la admision del indicado registro, acordando se dé publicidad conforme á lo mandado en el art. 44 del reglamento para la ejecucion de la ley de minería de 11 de abril de 1849.

Guadalajara 17 de diciembre de 1853.—Agustin Garcia Plaza.

EXTRACTO de la cuenta de los indicados fondos correspondiente al citado mes de noviembre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto, á saber.

CARGO.

Reales vellon

Primeramente son cargo ciento sesenta y seis mil trescientos diez y nueve rs. un mrs. vn. que resultaron existentes en fin del mes anterior. . . . .	166,319	1
Idem ingresados en este mes por productos generales. . . . .		
Idem por los de portazgos, pontazgos y barcajes. . . . .	10,313	
Idem por los de arbitrios establecidos. . . . .	174	
Idem de Instruccion pública. . . . .		
Idem de Beneficencia. . . . .		
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber.		
Por recargo de . . . . . á la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia. . . . .		
Por idem de . . . . . á la industrial y de Comercio. . . . .	22,922	8
Por idem á la de consumos. . . . .		
Por arbitrios. . . . .		
Por reintegros. . . . .		

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales ocurridas en este mes. . . . .

TOTAL CARGO rs. vn. . . . . 199 728 9

DATA.

CAPITULO 1.º—Administracion provincial.

- Son data cuatro mil seiscientos treinta y ocho reales quince mrs. vellon satisfechos por obligaciones del Consejo provincial. . . . .
- Artículo 1.º . . . . .
- Artículo 2.º Idem por gastos de elecciones de Diputados a Cortes y provinciales. . . . .
- Artículo 3.º Idem por Comisiones especiales. . . . .
- Artículo 4.º Idem por administracion, conservacion y reparacion de fincas provinciales. . . . .
- Artículo 5.º Idem por contribuciones. . . . .
- Artículo 6.º Idem por deudas exigibles de la provincia. . . . .

CAPITULO 2.º—Instruccion pública.

- Artículo 1.º Idem por obligaciones del Instituto de segunda enseñanza. . . . .
- Artículo 2.º Idem.—Escuela normal. . . . .

PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
2.972 15	1.666	4.638 15
2.644		2.644
416	153	569
791 97	363	1.154
6 823 15	2.182	9.005 15

TOTAL	MATERIAL	PERSONAL	MATERIAL	TOTAL
34.121 30	Sumas anteriores. . . . .	6.823 15	2.182	9.005 15
Artículo 3.º	Idem por las de instrucción primaria. . . . .	1 249	"	1.249
Artículo 4.º	Idem por las de la Biblioteca. . . . .			
Artículo 5.º	Idem por las del Museo. . . . .			
Artículo 6.º	Idem por las de Academias y escuelas especiales. . . . .			
<b>CAPITULO 3.º — Beneficencia.</b>				
Artículo 1.º	Idem por obligaciones del Hospital de . . . . .			
	Idem por las del de . . . . .			
	Idem por las del de . . . . .			
Artículo 2.º	Idem por las de la Casa de Misericordia de . . . . .			
	Idem por las de . . . . .			
	Idem por las de . . . . .			
	Idem por las de . . . . .			
Artículo 3.º	Idem por las de la casa de expositos de la provincia y su hijuela de Atienza. . . . .	12.086 16	2.131 3	14.217 19
Artículo 4.º	Idem por las de la Junta provincial de beneficencia. . . . .	541		541
Artículo 5.º	Idem por calamidades públicas. . . . .			
<b>CAPITULO 4.º — Obras públicas.</b>				
	Idem por obras públicas de nueva construcción . . . . .		5.989	5.989
	Idem por las de conservación y reparación de las existentes. . . . .			
34.121 30	10.922 33	23.208 31	10.922 33	34.121 30
<b>CAPITULO 5.º — Corrección pública.</b>				
	Idem por gastos de cárceles. . . . .			
<b>CAPITULO 6.º — Montes.</b>				
	Idem por los de conservación y fomento de los montes. . . . .	1.833	620 30	2.453 30
<b>CAPITULO 7.º — Otros gastos.</b>				
	Idem por los haberes de médicos directores de baños. . . . .	666		666
	Idem por los de impresión en la corte de los presupuestos municipales y de beneficencia. . . . .			
34.121 30	10.922 33	23.198 31	10.922 33	34.121 30

	PERSONAL.	MATERIAL.	TOTAL.
Sumas anteriores. . . . .	23.198 31	10.922 33	34.121 30
{ Idem por reconocimientos en la quinta.	370		370
Idem por			
<b>CAPITULO 8.º—Gastos voluntarios.</b>			
Idem por auxilio para la construccion de caminos vecinales. . . . .			
Idem por los gastos de			
Idem por los de			
Idem por los de			
<b>CAPITULO 9.º—Gastos imprevistos.</b>			
Idem por gastos imprevistos á saber:			
per			
por			
por			
<b>CAPITULO 10.º—Reintegros.</b>			
Satisfecho por este concepto. .			
<b>CAPITULO 11.º—Movimiento de fondos.</b>			
Por remesas á los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia. . . . .			
<b>TOTAL DATA rs. vn. . . . .</b>	<b>23.568 31</b>	<b>10.922 33</b>	<b>34.491 30</b>

**RESUMEN.**

IMPORTA EL CARGO. . . . .	199.728 9
IDEM LA DATA. . . . .	34.491 30
<b>SALDO ó EXISTENCIA para el siguiente mes. . . . . rs. vn.</b>	<b>165.236 13</b>

De forma que importando el cargo ciento noventa y nueve mil setecientos veintiocho reales nueve mrs. y la data treinta y cuatro mil cuatrocientos noventa y un reales treinta mrs. vellon, segun queda expresado, resulta un saldo ó existencia de ciento sesenta y cinco mil doscientos treinta y seis reales trece maravedis vellon de que me haré cargo en la cuenta del mes de diciembre corriente.

Guadalajara 16 de diciembre de 1853.—*El Depositario de los fondos provinciales.*—CIRILO DE LA FUENTE.—*Está conforme.* — *El Interventor.*—Hermenegildo Lluc.—V.º B.º—*El Gobernador interino,* Plaza.

**VIGILANCIA.**

Los Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad en esta provincia, procederán á la busca y captura de Policarpo Lázaro, cuyas señas se expresan á continuacion, autor de un robo verificado á principios del mes actual en el pueblo de Torremocha, cuyo sugeto se fugó de la cárcel de dicho pueblo el 2 del mismo, remitiéndole

á mi disposicion con las seguridades convenientes caso de ser habido.—Guadalajara 19 de diciembre de 1853.—José Maria Jaúdenes.

**Señas del fugado.**

Edad 24 años, estatura menos de cinco pies, pelo castaño, ojos pardos, barba roja, color moreno, calzon y chaqueta de paño pardo, chaleco nuevo de pana negra, faja y medias de lana azul y pañuelo á la cabeza.